REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
Secretaría Comunal de Planificación

DECRETO EXENTO N° 5444 **Parral,** 02 Diciembre 2022

VISTOS:

1. Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 del 31-3-1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
2. La Ley N°19.880 del 29-05-2003 que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
3. Ley N°19.886 del 11-07-2003, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, su Reglamento y modificaciones posteriores.
4. La Sentencia de calificación definitiva del 10-06-2021 dictada por el Tribunal Electoral Regional del Maule, que declara electa como Alcaldesa de la Comuna de Parral a Doña Paula Retamal Urrutia y el Acta de Proclamación del 16-6-2021 del mismo Tribunal, en el proceso Rol N°227-2021; que proclama como Alcaldesa de la Comuna de Parral a Doña Paula Retamal Urrutia para el periodo comprendido entre el 28-06-2021 y el 6-12-2024.
5. Proyecto "Construcción Sede Comunitaria Sector Monte Manzano, Parral" Código SUBDERE Nº 1-C-2021-472.
6. Resolución Exento Nº 6838/2022 de fecha 29-07-2022 de la SUBDERE que dispone transferencia de recursos a la Municipalidad de Parral con cargo al Programa Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal del Fondo de Desarrollo Local, en el marco del Plan -Chile Apoya, para financiar las obras, año 2022. (EXP.15719/2022).
7. Decreto Afecto N°2.168 del 14-12-2021, aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2022.
8. Decreto Exento Nº 5.137 de fecha 15 de noviembre de 2022, aprueba Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, Formularios y demás antecedentes para la Licitación Pública ID Nº 2600-19-LP22 "Construcción Sede Comunitaria Sector Monte Manzano, Parral" Código SUBDERE Nº 1-C-2021-472.
9. Decreto Exento N°5.213 de fecha 21 de noviembre de 2022, designa miembros de la comisión de apertura y evaluación de las ofertas.
10. Incidente INC-630918-N3V0J4 de la Dirección ChileCompra de fecha 17 de noviembre de 2022.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Decreto Exento Nº 5.137 de fecha 15 de noviembre de 2022 se aprobaron las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, Formularios y demás antecedentes para realizar el Proyecto "Construcción Sede Comunitaria Sector Monte Manzano, Parral" Código SUBDERE Nº 1-C-2021-472; publicándose el respectivo llamado el día viernes 16 de Noviembre de 2022 en la Plataforma www.mercadopublico.cl, bajo el ID 2600-19-LP22.
2. Que, mediante Decreto Exento N°5.213 de fecha 21 de noviembre de 2022, designa miembros de la comisión de apertura y evaluación de las ofertas de la licitación pública ID N°2600-19-LP22.
3. Que, la plataforma www.mercadopublico.cl, al momento de publicar la licitación ID 2600-19-LP22, presentó error en punto N° 3 referido "Etapas y Plazos", alterando la Fecha de Cierre de Recepción de las Ofertas ingresando una fecha diferente a la consignada en las bases administrativas, el sistema publicó una Fecha de Cierre posterior a la Fecha de Acta de Apertura Electrónica de las Ofertas. Se informó tal situación telefónicamente el 17 de noviembre de 2022 a Dirección ChileCompra, registrando en su sistema los hechos bajo el incidente N° INC-630918-N3V0J4. Con fecha 30 de noviembre de 2022 a las 14:43 h soporte usuario de la Dirección ChileCompra envió correo electrónico entregando una solución a lo acontecido, en contradicción a lo indicado en las bases administrativas.

4. Que, la Ley N°19.880 "Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Organos de la Administracion del Estado" Artículo 61 establece que "*Los actos administrativos podrán ser revocados por el órgano que los hubiere dictado. La revocación no procederá en los siguientes casos:*
a) Cuando se trate de actos declarativos o creadores de derechos adquiridos legítimamente; b) Cuando la ley haya determinado expresamente otra forma de extinción de los actos; o c) Cuando, por su naturaleza, la regulación legal del acto impida que sean dejados sin efecto."
5. Que, con el fin de no perjudicar la realizacion de las obras y mantener la igualdad de los oferentes interesados de participar en la licitacion y frente a la contradiccion generada por la plataforma, se considera conveniente revocar el proceso, ya que este se encuentra en estado "*Publicada*".
6. Que, en Guía de Aplicación de la Dirección de Compras y Contrataciones Públicas, indica textualmente que "*Se puede otorgar el estado "revocada" cuando una licitación ya está publicada y se decide de manera debidamente justificada, que no se podrá seguir el flujo normal que conduce a la adjudicación. En este estado, aun existiendo ofertas, se detiene el proceso. Este estado puede ser declarado de forma unilateral por la entidad licitante mediante resolución o acto administrativo, siempre fundados que así lo autorice y se podrá realizar hasta antes de adjudicado el procedimiento.*"

DECRETO:
1. REVÓQUESE, el proceso de licitación pública N° 2600-19-LP22 "Construcción Sede Comunitaria Sector Monte Manzano, Parral" de la plataforma www.mercadopublico.cl, por error registrado en la ficha de licitación N°3 "Etapas y Plazos" que pone en contradicción a lo establecido en Bases Administrativas del proceso; y los Decretos Exentos N° 5.137 de 15 de noviembre de 2022 que aprueba llamado a licitación y bases administrativas que rigen el proceso licitatorio, y N° 5.213 de 21 de noviembre de 2022 que designa miembros de la comisión de apertura y evaluación de las ofertas.
2. TÓMESE NOTA del contenido de este acto administrativo por la Sra. Secretaria Municipal o quien la Subrogue, al margen de los Decretos Exentos N°5.137 del 15 de noviembre de 2022 y N°5.213 del 21 de noviembre 2022.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE en el sitio www.mercadopublico.cl y en el **PORTAL WEB MUNICIPAL** por la unidad de informática Municipal**, ARCHÍVESE** con los antecedentes que corresponda en carpeta de licitación y **CUMPLASE.**

SECRETARÍA MUNICIPAL ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL

SIGNIFLOW.COM

ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL ALCALDESA

SIGNIFLOW.COM

PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA DE PARRAL

PRU/ARC/CGG/rtm
DISTRIBUCIÓN:
1.- Archivo Oficina de Partes
2.- Dirección de Control (copia digital);
3.- Dirección SECPLAN – Carpeta de Licitación. (Copia digital);

DIRECTORA SECPLAN
CARLA GÓMEZ GARÍA
SIGNIFLOW.COM